



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

MEMORANDUM
SEDH-GA-089-2018

DE: ING. PATRICIA LUQUE
Gerente Administrativa

PARA: CARLOS EDUARDO TABORA
Oficial de Transparencia OIP
Unidad de Acceso a la Información Pública



ASUNTO: REMISION DE INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 10 de septiembre del 2018

En atención al Memorándum No. UTAIP-022-2018, se remite información para actualizar portal de transparencia correspondiente al mes de agosto se remite lo siguiente:

- Matriz de las Compras (formato establecido), realizadas en el mes por medio del catálogo electrónico de Honducompras y su respectiva orden de compra y el F-01 comprobante de pago.
- Matriz de las compras menores (Formato Establecido) realizadas en el mes por medio del portal de Honducompras y su respectiva orden de compra formada y sellada
- Fotocopia íntegra y legible de los contratos por servicios dados a la Secretaría del año 2018. (Contratos de servicio de cable, internet, suscripción a medios de comunicación escrito y telefonía celular)

Atentamente,

C: KARLA CUEVA/ Secretaria de Estado SEDH
C: Archivo

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVA

DATOS PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: Gubernamental RTN: 08019018998560
 NOMBRE COMERCIAL: Secretaria de Derechos Humanos
 ACTIVIDAD ECONOMICA: Gobierno
 DIRECCION: col. Ruben Dario, Calle Real mina, # 621
 APDO. POSTAL _____ TEL: _____ FAX _____ E-MAIL _____

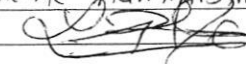
DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO: Karla Eugenia Cueva Aguilar
 CARGO: Secretaria de Estado ACREDITADO CON: Auerdo 01-2018
 No. TARJETA DE IDENTIDAD/PASAPORTE: 0404-1970-00540 TELS: 2231-3081
 DIRECCION: _____ CORREO ELECTRONICO: KarlaCueva144@gmail.com

DATOS PARA FACTURACION

A NOMBRE DE QUIEN SE FACTURA: Secretaria de Derechos Humanos
 DIRECCION DE COBRO: col. Ruben Dario, calle Real mina # 621
 AUTORIZO QUE EL ESTADO DE CUENTA MENSUAL SEA ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO SI NO
 *EL ENVIO DEL ESTADO DE CUENTA VIA CORREO ELECTRONICO NO SUSTITUYE EL ENVIO EN FISICO DE LA FACTURA GENERAL DEL PLAN. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: patricia.luque@sedh.gub.hn

NOMBRE DE PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CLIENTE PARA FIRMAR DOCUMENTOS

1. NOMBRE COMPLETO: Lourdes Patricia Luque Flores
 TARJETA DE IDENTIDAD NO: 0801-197413127 CARGO QUE OBSTENTA: Gerente Administrativa
 TELEFONO FIJO/MOVIL: 3176-2085 FIRMA: 
 2. NOMBRE COMPLETO: _____
 TARJETA DE IDENTIDAD NO: _____ CARGO QUE OBSTENTA: _____
 TELEFONO FIJO/MOVIL: _____ FIRMA: _____

PERSONAL ENCARGADO DE GESTIONAR PAGOS

NOMBRE: Mariana Matilde Guan CARGO: Asistente Administrativo
 TELEFONO FIJO/MOVIL: 3179-5797 No. EXTENSION: _____ EMAIL: mmguan83@gmail.com
 NOMBRE: _____ CARGO: _____
 TELEFONO FIJO/MOVIL: _____ No. EXTENSION: _____ EMAIL: _____

REFERENCIAS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. NOMBRE COMPLETO: Lourdes Patricia Luque Flores
 PARENTESCO: Amiga TELEFONO: 3176-2085
 DIRECCION: col. Altos de las colinas
 2. NOMBRE COMPLETO: _____
 PARENTESCO: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CONTRATACION DE SEGURO POR ROBO

ACEPTO EL PAGO DEL SEGURO POR ROBO SI NO

ACEPTACION DE PAQUETES DE NAVEGACION DE ROAMING VOZ Y GPRS SI NO

ACEPTACION DE SERVICIO CLARO LOCALIZAME SI NO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO. SERCOM y EL CLIENTE convienen que la primera prestará al segundo, los Servicios de Telefonía Móvil Corporativo, en adelante llamado el "Servicio" de conformidad a la Legislación de la Republica de Honduras, rigiéndose ambas partes por el presente contrato y sus anexos.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO: la duración del presente contrato será de _____ meses, comenzando el día ____ del mes de _____ del año ____ y terminando el día ____ del mes _____ del año _____. La renovación del presente contrato será de forma automática por el mismo periodo de tiempo, en caso de que EL CLIENTE decida no renovar dicho contrato, tendrá que notificar por escrito a SERCOM con tres meses de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO: SERCOM prestará el Servicio al Cliente, con las siguientes condiciones:

a) El servicio se limitará a las áreas en la cuales SERCOM tenga cobertura; sujeta siempre a las limitaciones que pueda experimentarse por las restricciones legales y físicas, fuerza mayor o caso fortuito; todas las cuales estén fuera del control de SERCOM. Consecuentemente, es aceptado por las partes que SERCOM no es responsable, ni puede ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio por las causas anteriores; liberando a SERCOM de cualquier daño o perjuicio que el Cliente pudiese experimentar. SERCOM prestara el servicio en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, dentro del plazo del presente contrato, salvo por las interrupciones técnicas en el mismo, caso fortuito o fuerza mayor.

b) Así mismo, el Cliente acepta que el servicio podrá ser interrumpido o reducido temporalmente para realizar trabajos de mejoramiento y mantenimiento del equipo e instalaciones de SERCOM; así como por otras actividades similares necesarias para la correcta y mejor prestación del Servicio.

c) El Cliente se obliga a pagar todas las llamadas o servicios de datos móviles que por alguna razón técnica de SERCOM o de otros operadores nacionales o internacionales de Telecomunicaciones no se hayan podido facturar en el mes que fueron originadas por el cliente, indistintamente a la red a la que fueron realizadas estas llamadas o utilizados los servicios de datos móviles.

d) Todos los servicios ofrecidos por SERCOM en este contrato son válidos únicamente dentro del territorio de Honduras a excepción del Roaming ya sea este de voz o datos que se manejan con tarifas diferentes, por lo que el cliente se obliga a pagar los servicios de llamadas o datos móviles en ROAMING de acuerdo a la facturación mensual que SERCOM le presente, sin importar que dichas llamadas se hayan efectuado en meses anteriores.

4. USO DEL SERVICIO. El Cliente se compromete a hacer uso del servicio únicamente para fines lícitos y a no usar el servicio para otros fines que no fueran los contratados, así mismo el cliente reconoce y acepta conocer los términos siguientes, mismos que constituyen el delito de fraude telefónico:

Fraude Telefónico Tipo By Pass: la modalidad de fraude tipo By Pass consiste en enrutar el tráfico de servicio de telefonía de larga distancia nacional o telefonía de larga distancia internacional, con otra característica de tráfico a través de las redes de operadores, y una vez que el tráfico enrutado es puesto en el punto de interés de destino, se termina en la red telefónica pública conmutada, simulando haber sido originada desde números asignados a un operador local.

Fraude Telefónico Tipo Reoriginación (refilling): El fraude por reoriginación (refilling) es el procedimiento mediante el cual el país que origina el tráfico lo enruta a un tercer país que no es el destino final, ese tercer país, reenruta este tráfico hasta su último destino, debido a las diferencias tarifarias entre los países en el proceso, el país que origina el tráfico, paga una tarifa más baja al tercero, el cual genera nuevos ingresos al obtener el tráfico adicional. Todo lo anterior a costa de menores ingresos para el país de destino.

El Cliente acepta EXPRESAMENTE que el presente contrato no le autoriza la venta, alquiler y/o subarrendamiento de ninguno de los Servicios objeto del presente a terceros u otras modalidades cualquiera que sean estas, en cuyo caso se requiere previamente, la autorización expresa de autoridad competente, conforme a las normas legales vigentes. El Cliente, por lo tanto, asume la responsabilidad por el uso del servicio que realicen otros usuario autorizados por el, así como por el uso indebido o ilícito que le dé al servicio, tanto por él como por otras personas por quienes deba responder de conformidad con la ley, eximiendo desde este momento a SERCOM ante los reclamos de terceros por la información y violación de esta norma.

EL CLIENTE recibe en concepto de Uso exclusivo con Reserva de Dominio todos los aparatos que SERCOM le proporcione para el servicio de comunicación móvil, por lo que es entendido que dichos bienes son propiedad de SERCOM, y pasan a hacer propiedad de EL CLIENTE una vez finalizado el contrato. EL CLIENTE debe de cumplir con el tiempo en que se le otorgo el comodato, aun y cuando este realice la cesión del contrato; por lo que SERCOM no hará entrega de una nueva terminal sin antes haberse cumplido dicho tiempo.

5. SERVICIO AVL Los precios y tarifas del Servicio del Plan AVL, aplican para uso en el Territorio Nacional y Territorio Extranjero. Cualquier uso de este servicio en el extranjero será cobrado bajo las tarifas de Roaming Datos y Voz, que CLARO establezca según convenios internacionales con otros operadores. Cuando el cliente requiera del servicio en el extranjero (**Roaming de Datos, Voz o SMS**) será necesario activar los servicios de llamadas y mensajes entrantes y salientes nacionales e internacionales.

6. DERECHOS DEL CLIENTE: El Cliente tendrá derecho:

a) Al uso del Servicio contratado, sujeto a las condiciones mencionadas en este contrato, pero no adquiere el dominio, ni derecho legal sobre los bienes en general que utilice o que pertenezcan a SERCOM; sino hasta después de finalizado el contrato, siendo responsable del mantenimiento y funcionamiento de los equipos utilizados por El o por otros usuarios que este autorice, durante la vigencia del contrato; dichos bienes son detallados en el **anexo A** de este contrato.

b) A las tarifas según el plan Tarifario de los servicios básicos seleccionados y los servicios suplementarios y de valor agregado contratados por El Cliente.

c) Así mismo, podrá utilizar los servicios de SERCOM, con equipos propios, adquiridos de SERCOM, o tomados en arrendamiento, o que le fueran cedidos en otras condiciones y bajo otros títulos por cualquier persona; siempre y cuando sea técnicamente compatible y no existan dudas sobre el origen legítimo del aparato.

d) El Cliente tiene un tiempo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de entrega de sus equipos para que pueda realizar cualquier reclamo relacionado con diferencias en la entrega de los mismos. (*Ejm. Entrega de modelos y cantidades de terminales equivocadas*)

7. GARANTIA DE EQUIPO. El equipo cuenta con una garantía de fábrica por el tiempo de seis meses a partir de la fecha de compra del mismo, la que cubre cualquier desperfecto de fábrica, misma que será aplicada al cliente, previo a la revisión y diagnostico respectivo del aparato; realizada por el Taller que SERCOM designe.

8. GARANTIA POR ROBO. El cliente puede contratar a su discreción una Garantía por Robo, la cual tiene un valor de Tres, Cinco y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 3.00, US\$ 5.00 Y US\$7.00) mas el ISV respectivo, de acuerdo al costo de la terminal. Por cada terminal robada se aplicaran dos incidencias: en la primer incidencia SERCOM reconocerá un cincuenta por ciento (50%) y a la segunda incidencia se aplicara un deducible de un treinta por ciento (30%). Dichos porcentajes son tomados en base al costo original, al momento en que se facturo la terminal. El Cliente tiene hasta un máximo de tres meses después de la firma del contrato o comodato para poder contratar su garantía, después de este tiempo quedará a discreción de SERCOM la aprobación del mismo. Si SERCOM aprueba la solicitud del cliente de contratar la garantía para una o varias de sus líneas pasado los tres primeros meses, el cliente deberá de pagar los meses anteriores, partiendo de la fecha de firma del contrato o comodato. Tanto el costo de la garantía, el número de incidencias y tipo de terminal aplicable a este beneficio pueden ser modificadas cuando SERCOM así lo requiera. En los casos de robo el cliente deberá de informar a SERCOM en un plazo máximo de 24 horas el hecho ocurrido, y deberá de presentar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.



fe

9. TARIFAS Y CARGOS. Los precios que debe de pagar el cliente mensualmente a **SERCOM** y los cargos que se le formulen están detallados en la Propuesta Corporativa, y que declara el Cliente conocer y aceptar. **SERCOM** se reserva el derecho de modificar las tarifas contratadas por el Cliente conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Cuando se trate de reducción de tarifas, **SERCOM** podrá comunicarla por medios masivos de comunicación.

El Cliente podrá solicitar cambio de plan de tarifa; de hacerlo a un plan de mayor costo, este deberá de pagar el nuevo cargo fijo del plan tomado, sin embargo, en el caso de que el Cliente desee cambiar el plan actual a uno inferior, este deberá de respetar la vigencia del contrato suscrito, y hasta la terminación del mismo podrá efectuar dicho el cambio.

10. FACTURACIÓN Y PAGO. **SERCOM** remitirá a EL CLIENTE mensualmente un Estado de Cuenta ya sea en medio físico o electrónico, en el cual EL CLIENTE se obliga a pagar en la fecha indicada, en cualquiera de las siguientes instituciones bancarias: BAC, BAMER, ATLANTIDA, BANPAIS, FICOHSA, OCCIDENTE. EL CLIENTE se obliga a que en caso de que exista algún tipo de error en la emisión de la factura de cobro, este debe de interponer de inmediato el reclamo por escrito a **SERCOM** con el fin que se verifique y corrija los valores en caso que aplique, dentro de veinticuatro (24) horas siguientes. Lo anterior bajo el entendido que verificándose la existencia del error en los montos detallados en la factura, este hecho no exime al cliente de la obligación de pagar los valores que efectivamente hayan sido consumidos.

En caso de mora o atraso en el cumplimiento de cualquier obligación, es convenido y aceptado que se devengarán intereses moratorios, calculados sobre el saldo vencido, fijados en la tasa de interés pasiva promedio de la moneda correspondiente publicada por el Banco Central de Honduras. El cargo por dichos intereses se incluirá en la factura normal del mes siguiente.

El Cliente podrá cancelar sus pagos en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Lempiras, tomándose como base para la conversión, la tasa de venta en el Sistema Bancario Nacional.

11. PAGOS CON CHEQUES. Cuando el pago por cualquier concepto sea hecho con cheque sin fondos suficientes o dichos cheques fueran rechazados, el Cliente se obliga a cancelar en efectivo, el valor de lo adeudado, más un cargo de US\$10.00 o del 1% del valor del cheque, cualquiera que sea mayor; en caso de reincidencia, **SERCOM** esta facultado al cobro consignado en el artículo 614 del Código de Comercio de la República de Honduras.

12. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: **SERCOM** podrá suspender el Servicio temporalmente o dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad o carga onerosa en su contra y sin necesidad de resolución judicial y, en consecuencia, suspender el servicio definitivamente en los siguientes casos:

- a) Si el Cliente incumple los términos y condiciones del presente contrato;
- b) Si el uso que el Cliente hace del Servicio pone en peligro la seguridad de personas o propiedades o lo utiliza para otros fines delictivos o ilícitos;
- c) Si la información suministrada por el Cliente a **SERCOM** es falsa o incorrecta;
- d) Si el cliente utiliza el servicio para fines ilícitos o de manera que contravenga la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones o cualquier otra ley o regulación.

El Cliente deberá de cancelar a **SERCOM** los saldos pendientes a la fecha de suspensión del servicio, más los costos fijos que se generen durante el tiempo que el servicio permanezca suspendido.

13. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS. En caso de tener cuenta corriente con saldo acreedor y otra con saldo deudor, el Cliente autoriza a **SERCOM** a trasladar los fondos de una cuenta corriente a la otra, a fin de compensar la deuda, en la forma establecida en el Código Civil para la compensación de créditos.

14. RESOLUCION Y CANCELACION DEL CONTRATO. Son causales de resolución del contrato:

- a) Incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, especialmente aquellas referentes a tarifas y pagos del Cliente;
- b) Si el Servicio o equipo habilitado por **SERCOM** es utilizado con otros fines que los de uso lícito y normal de comunicación;
- c) Si la documentación e información suministrada por el cliente resultaren falsas.
- d) La cancelación anticipada del contrato por parte de EL CLIENTE, puede darse cuando **SERCOM** no brinde el servicio contratado en un plazo que supere los sesenta (60) días continuos, siempre y cuando EL CLIENTE haya notificado a **SERCOM** por escrito, salvo cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor en donde se imposibilite a **SERCOM** brindar el servicio contratado.

Si el Cliente diese por terminado el contrato en forma anticipada, voluntaria o involuntariamente, estará obligado a pagar a **SERCOM** en concepto de penalización por cancelación anticipada del mismo, la suma equivalente al cargo fijo de su plan, correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato; así como también cualquier servicio de valor agregado adicional (3G, Roaming, Plan Amigo, Blackberry, excedente de minutos, etc.) que EL CLIENTE haya contratado. En los casos donde el cliente no tenga un cargo fijo deberá de pagar el cien por ciento (100%) del costo de la terminal, al costo que le fue facturado al momento de la entrega por parte de **SERCOM**, esto sin necesidad de ninguna otra gestión de cobro ya sea judicial o extrajudicial y en el caso de la negativa de EL CLIENTE a efectuar estos pagos dentro de un plazo máximo de diez (10) días después de terminado el contrato, **SERCOM** podrá utilizar los servicios de un cobrador o un abogado para hacer efectivo el cobro, los costos serán sumados a la deuda del EL CLIENTE. Cancelada dicha penalización, la propiedad del aparato telefónico se transmitirán de pleno derecho a favor de EL CLIENTE

15. CESION DE DERECHO. El Cliente podrá ceder a terceras personas los derechos del servicio para lo cual deberá presentar solicitud por escrito, siempre y cuando dicha cesión no cause perjuicios a **SERCOM** y el nuevo Cliente cumpla con los requisitos establecidos por **SERCOM** y se reserva el derecho de evaluar el crédito y de esa manera acreditarlo o no como Cliente. En caso de ser aceptado, el Cliente cedente deberá cancelar las facturas pendientes de pago mas los cargos acumulados por servicios usados aún no facturados al día de la cesión y una vez cancelada el total de la deuda se procederá a la formalización de la cesión de derechos.

En caso de cesiones de derechos de líneas o teléfonos pertenecientes al Estado, la solicitud de cesión deberá tener la documentación soporte y las firmas de los funcionarios que requiera la ley para este tipo de transacciones con los bienes del Estado.

SERCOM queda facultada para ceder el presente contrato a cualquier otra persona natural o jurídica.

16. ROBO. En caso de robo del equipo, el Cliente queda obligado a dar aviso inmediato a **SERCOM** para su respectivo bloqueo. En el caso de Telefonía Pospago, el Cliente será responsable por el uso que un tercero dé al equipo desde antes de la notificación hasta el momento en que la operadora de **SERCOM** le brinde al Cliente un código de confirmación de bloqueo; y será a partir de ese momento en que cesará su responsabilidad. Mientras el servicio permanezca bloqueado, el cliente se obliga a pagar el valor consumido y/o la tarifa establecida de acuerdo al plan al que está suscrito el servicio. **SERCOM** podrá dar por cancelado el presente contrato si en un término de ocho días a partir de la fecha del aviso el Cliente no solicita la restauración del servicio. En dicho caso, el Cliente se obliga a pagar a **SERCOM** la suma equivalentes de los montos pactados correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato, en concepto de indemnización.

17. DOMICILIO. El Cliente acepta los domicilios registrados en el presente contrato para recibir las notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales; obligándose a comunicar a **SERCOM** cualquier cambio en los mismos.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Acuerdan las partes que todas las controversias que surjan de la interpretación y aplicación del presente contrato o que guarden relación con el mismo, serán resueltas definitivamente en arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa por tres árbitros nombrados conforme a este reglamento. El lugar del arbitraje será la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, M.D.C., la ley aplicable es la vigente en la República de Honduras y el idioma oficial es el español, ambas partes cubrirán los costos del arbitraje por partes iguales

19. PORTABILIDAD: Reconozco que si en algún momento dentro de la duración del presente contrato solicito portar mi número, esto no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con CLARO. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados de los servicios a portar, así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad de CLARO y pagar las penalizaciones por terminación anticipadas que, en su caso hubiere convenido con CLARO.



Ke



20. PODER DE REPRESENTACION. El firmante podrá firmar en nombre y representación del Cliente, para lo cual será suficiente documento, el TESTIMONIO de Poder otorgado ante un notario donde el representante de EL CLIENTE lo facultan para tales actos. El CLIENTE puede autorizar a personal de su servicio para que estos puedan adicionar nuevas líneas o servicios al presente contrato, debiendo notificar a SERCOM el o los nombres del personal encargado, así como también deberán de notificar a SERCOM cualquier cancelación o cambio de los usuarios, la omisión de esta obligación será responsabilidad de EL CLIENTE, teniendo que responder a SERCOM por la obligaciones contraídas por los funcionarios/empleados en nombre de EL CLIENTE. Si existe cambio de Representante Legal de la empresa, debe de notificar a SERCOM dicho cambio, presentando los documentos que acrediten al nuevo representante.

En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato de Servicios de Telefonía Móvil Corporativo por duplicado, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

FIRMA SERCOM: _____

FIRMA CLIENTE: _____

HUELLA:





Datos Generales

Razon Social (Empresa)	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RTN	8019018998560

Contacto Principal (Representate Legal)

Nombres del Contacto	KARLA EUGENIA
Apellidos del Contacto	CUEVA AGUILAR
ID	4041970005400
Dirección de email del Contacto	karlacueva144@gmail.com
Dirección de correo para envío de factura	COL. RUBEN DARIO, CALLE REAL MINA, # 621
Teléfono Celular (1)	
Teléfonos Oficina (2)	2231-3081

Contacto Técnico

Nombre del Contacto	LOURDES PATRICIA
Apellidos del Contacto	LUQUE FLORES
Dirección de email del Contacto	patty.luque@gmail.com
Teléfono de Movil (1)	3176-2085

Cantidad de líneas a Facturar	ONCE
-------------------------------	------

Dirección	CALLE REAL MINA No.621
Barrio	COLONIA RUBEN DARIO
Ciudad	TEGUCIGALPA
País	Honduras
Departamento	FRANCISCO MORAZAN

Usuario	
---------	--

* La contraseña del servicio será generica y se entregará al momento de activar el servicio esta se podrá modificar cuando se acceda a la plataforma.

* Las licencias de servicios Cloud que sean adicionadas, tendran vigencia hasta la finalización del contrato de HFC.

Servicio a contratar	Cant de licencias Bussiness Essentials Plan AVI \$65 Infinite : 6 Cant de licencias Bussiness Essentials Plan AVI \$100 Infinite : 4 Cant de licencias Bussiness Essentials Plan AVI \$120 Infinite : 1
----------------------	---

Firma de Aceptación

Nombre de la persona que firma:

Documento de Identificación de la persona que firma:

Fecha:

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

0404-1970-00540

22/8/2018



Nota: Todos los campos deben ser llenados para que no se regrese la solicitud por parte de Soporte Fijo

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: _____

Firma: _____

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____

Por \$

170.00

El _____ de _____

Lugar y Fecha

del 20 _____

del 20 _____

se servirá

Usted pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden, sin protesto, la cantidad de _____

— Quinientos Setenta y Dos Pesos —

Nombre del cliente:

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

No	Contrato	No. De línea	Marca Telefono	Modelo	Fecha de vencimiento del comodato	SEGURO POR ROBO		Servicio de Valor Agregado				
						Equipo está garantizado? (Seguro) (Si o No)	Valor de la garantía otorgada (Ecuos/\$)	Nombre del IVA Contratado (Internet, 2G, 3G, Licencia BB, Plan Iphone, etc.)	Valor del IVA Contratado (\$)	Límite de Crédito asignado a cada línea telefónica (\$)	Línea con habilitación de envío a prepago (Si o No)	Llamadas Ilimitadas (\$15) (Si o No)
	1 LINEAS NUEVAS		IPHONE	IPHONE X	15/02/2020	NO	NO	30 GB	90	30	SI	SI
	4 LINEAS NUEVAS		IPHONE	IPHONE 8 PLUS	15/02/2020	NO	NO	30 GB	75	25	SI	SI
	6 LINEAS NUEVAS		SAMSUNG		15/08/2019	NO	NO	20 GB	49	16	SI	SI

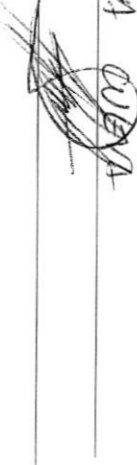
El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil Corporativa, el cual firmo en la ciudad de Tegucigalpa a los 11-07-2018

Por el Cliente

Nombre:

KARLA CUENA

Firma:





Contrato bajo la promoción:

[Handwritten Signature]
Firma

No. Contrato _____
Fecha: _____
Orden de servicio: _____
Distribuidor: _____
Vendedor: _____

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLARO TV (DTH/HFC)

No. de Documento: _____
 Tarjeta de identidad/pasaporte/residencia no. _____ Extendida en _____ RTN _____
 Fecha y lugar de nacimiento _____ sexo _____ estado civil _____
 Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ E-mail _____ Dirección domiciliar _____ Teléfono casa/celular _____
 Clave P. E. _____ Lugar de trabajo _____ Tiempo de laborar _____ Dirección trabajo _____
 Cargo actual _____ Jefe inmediato _____ Ingresos _____

Razón social: Secretaría de Derechos Humanos C.R. 09019018918560 Actividad económica: Gobierno
 Dirección: Cd. Rubén Darío, Calle Real Mina #621 Appdo. Postal: _____
 Tels: 2231-3081 E-mail: KarlaCueva144@gmail.com Clave Enee _____ Nombre del representante legal: Karla Eugenia Cueva
 Tarjeta de identidad/pasaporte no. 0404-1970-00540

1. Referencia familiar _____ Parentesco _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 2. Referencia no familiar _____ Dirección _____ Teléfono _____
 3. Referencia laboral _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección de facturación: residencia trabajo lugar de instalación e-mail

Dirección para instalar: Cd. Rubén Darío, Calle Real Mina #621
 Punto de Referencia: Esquina opuesta Edificio el Faro. Colonia: Rubén Darío
 Ciudad/Municipio: Francisco Mburizán Teléfono lugar a instalar: 2231-3081 Fecha y hora sugerida para la instalación: _____

Servicio nuevo Servicio Adicional Traslado

AUTORIZACION CARGO TARJETA CREDITO: El Cliente autoriza a SERCOM aplicar los montos convenidos de la tarjeta de crédito siguiente:

Visa No. _____ Master Card N° _____
 Amex N° _____ Dinner's Card No. _____
 Vencimiento: _____ Nombre como aparece en la Tarjeta _____

- Propiedad del Equipo: Necesario para la prestación del servicio. El equipo de Claro TV, es propiedad de SERCOM, por lo que el cliente lo recibe en comodato; en virtud de lo cual, el CLIENTE es responsable por los daños o pérdidas de dicho equipo ocasionados por su mal uso, por el cual suscribe letra de cambio por el monto de Ciento Setenta Dólares Exactos (US\$. 170.00). Este cobro lo pagará únicamente el Cliente en caso de no devolver el equipo.
- Otros Cargos: El Cliente acepta que pagará cada uno de los servicios utilizados fuera del programa o plan de CLARO TV que se ha suscrito. También, el Cliente deberá cancelar el cargo de \$5.00 más impuestos en caso de reconexión de servicio por suspensión por mora.
- Vigencia del Contrato: 12 meses HFC 24 meses (DTH)
- Terminación Anticipada HFC/DTH: Si el Cliente diese por terminado el contrato en forma anticipada, voluntaria o involuntariamente, antes del plazo suscrito el servicio, el Cliente se obliga a pagar a SERCOM la suma equivalente a US\$. 100.00 para Servicio DTH y US\$. 200.00 para Servicio HFC, en concepto de gastos administrativos.
- Fecha de Corte: Se establece como fecha de corte el día 30 de cada mes.
- Autorizas que tu información sea divulgada en un directorio telefónico (únicamente cuando se contrate telefonía fija) SI NO

SERVICIOS HFC

BÁSICO	\$	STB ADICIONAL	\$
BÁSICO PLUS	\$	DVR	\$
AVANZADO	\$	DVR HD	\$
TOTAL	\$	PAQUETE HD	\$
		PAQUETE HBO MAX	\$
		PAQUETE FOX+	\$
		PAQUETE ADULTOS	\$

DE CARGOS
DOBLE
TRIPLE

256 Kbps	\$	IP'S PÚBLICA	\$
512 Kbps	\$		
1 MB	\$		
2 MB	\$		
3 MB	\$		
5 MB	\$		
8 MB	\$		
12 MB	\$	1 GB	\$
15 MB	\$		
20 MB	\$		
25 MB	\$		

TELÉFONIA FIJA		COSTO
FREE		
PLAN \$3.45		
PLAN \$3.50		
PLAN \$4.00		
PLAN \$6.90		
PLAN \$8.00		
PLAN \$16.00		
PLAN \$25.00		

SERCOM y EL CLIENTE, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de CLARO TV, de conformidad a la legislación de la República de Honduras, a efecto de establecer las cláusulas y condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios, de la forma siguiente:

- 1. OBJETIVO DEL CONTRATO.** SERCOM y EL CLIENTE convienen que la primera prestará al segundo, los Servicios de CLARO TV (HFC/DTH), en adelante llamado el "Servicio" rigiéndose ambas partes por el presente contrato.
- 2. USO DEL SERVICIO.** El Cliente se compromete a hacer uso del servicio únicamente para fines lícitos y a no usar el servicio para otros fines que no fueran los contratados, así mismo el cliente reconoce y acepta conocer los términos siguientes:
 - 2.1. Fraude Telefónico Tipo By Pass:** la modalidad de fraude tipo By Pass consiste en enrutar el tráfico de servicio de telefonía de larga distancia nacional o telefonía de larga distancia internacional, con otra característica de tráfico a través de las redes de operadores, y una vez que el tráfico enrutado es puesto en el punto de interés de destino, se termina en la red telefónica pública conmutada, simulando haber sido originada desde números asignados a un operador local.
 - 2.2. Fraude Telefónico Tipo Reoriginación (refilling):** El fraude por reoriginación (refilling) es el procedimiento mediante el cual el país que origina el tráfico lo enruta a un tercer país que no es el destino final, ese tercer país, enruta este tráfico hasta su último destino, debido a las diferencias tarifarias entre los países en el proceso, el país que origina el tráfico, paga una tarifa más baja al tercero, el cual genera nuevos ingresos al obtener el tráfico adicional. Todo lo anterior a costa de menores ingresos para el país de destino. El Cliente acepta EXPRESAMENTE que el presente contrato no le autoriza la venta, alquiler y/o subarrendamiento de ninguno de los Servicios objeto del presente a terceros u otras modalidades cualquiera que sean estas, en cuyo caso se requiere previamente, la autorización expresa de autoridad competente, conforme a las normas legales vigentes. El Cliente, por lo tanto, asume la responsabilidad por el uso del servicio que realice otros usuarios autorizados por él, así como por el uso indebido o ilícito que le dé al servicio, tanto por él como por otras personas por quienes deba responder de conformidad con la ley, eximiendo desde este momento a SERCOM ante los reclamos de terceros por la información y violación de esta norma.
- 3. TARIFFAS Y CARGOS:** Los precios que debe pagar el cliente mensualmente a SERCOM y los cargos que se le formulen están detallados en el presente contrato, y que declara el Cliente conocer. SERCOM se reserva el derecho de modificar las tarifas contratadas por el Cliente conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Cuando se trate de, cualquier modificación de tarifas SERCOM lo comunicará por medios masivos de comunicación antes de su aplicación.
- 4. FACTURACIÓN Y PAGO.** Mensualmente se emitirá un Estado de Cuenta liquidado a determinado día, que se conocerá como fecha de corte. El que deberá de ser cancelado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en moneda local pagados al cambio oficial de venta del Banco Central e Honduras antes del veinte (20) de cada mes. EL CLIENTE pagará a SERCOM: a) La mensualidad por los servicios prestados, incluyendo los cargos por servicios adicionales contratados. b) Todo otro servicio adicional contratado a SERCOM, tales como canales Premium, televisores adicionales y/o equipos adicionales, servicio de transporte de internet, telefonía, así como otros servicios, el Costo de instalación que se indicará en la solicitud de servicio y el mismo incluye instalación de la acometida del cable coaxial, el cual será conectado a la unidad decodificadora de señal. d) En caso de pérdida o daño por parte del cliente del equipo entregado, el Cliente deberá pagar por el mismo según las tarifas definidas por SERCOM y f) La facturación mensual será enviada a la dirección notificada por el Cliente y si por cualquier razón el Cliente no recibe su Estado de Cuentas en un mes determinado, se libera la responsabilidad de pago, obligándose a solicitarlo directamente al Departamento de Servicio al Cliente de SERCOM para evitar que su cuenta incurra en mora. Asimismo queda entendido que los cambios de domicilio no notificados a SERCOM no eximen al Cliente de pago oportuno del servicio.
- 5. LUGAR DE PAGO:** Los pagos deberán efectuarse en las tiendas CLARO o en las entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por SERCOM, así como también vía celular a través del call center vía Tarjeta de Débito y Crédito.
- 6. PAGOS CON CHEQUES.** Cuando el pago por cualquier concepto sea hecho con cheque sin fondos suficientes o dichos cheques fueran rechazados, el Cliente se obliga a cancelar en efectivo, el valor de lo adeudado, más un cargo de US\$ 10.00 del 1% del valor del cheque, cualquiera que sea mayor; en caso de reincidencia, SERCOM está facultado al cobro consignado en el artículo 614 del Código de Comercio de la República de Honduras.
- 7. EFECTOS DEL NO PAGO.** En cualquier caso, el Cliente está obligado a pagar sus facturas por servicios o equipos antes o en la fecha de vencimiento de sus facturas, independientemente del monto. Cualquier atraso o incumplimiento en las obligaciones del Cliente, facultará a SERCOM para la suspensión del servicio en mora y de cualquier otro servicio que tenga el Cliente a su nombre, sin necesidad de previa notificación. La reconexión o rehabilitación, en su caso, de todo servicio suspendido generará un cargo por dicha reconexión acorde a la regulación vigente señalada por CONATEL.
- 8. PLAZO PARA INSTALACIÓN Y CONDICIONES:** El periodo de instalación del servicio será de 72 horas a partir de la solicitud para el servicio HFC y de siete (7) días para el servicio de DTH. La instalación del servicio solicitado en el presente contrato queda sujeta a que en el sector de instalación haya tendido de cable de SERCOM y que la distancia entre la toma principal y lugar de instalación no exceda de setenta metros (70) metros, de lo contrario, se le avisará oportunamente la fecha del rediseño de la Red y la fecha probable de instalación. En el caso que la instalación no se lleve a cabo en el tiempo estipulado en esta cláusula, SERCOM deberá reembolsar la cantidad pagada por el Cliente de acuerdo a la cláusula séptima específicamente en el relacionado en la devolución de dinero.
- 9. REINTEGRO DE DINERO:** El reintegro de dinero únicamente se realizará en los siguientes casos: a) Si el Cliente decide, luego de firmado el contrato suspender la orden de instalación antes de que sea instalado el servicio, b) Cuando la instalación por ductos (tubos) este(n) obstruido(s) u ocupados por cables telefónicos y el cliente decida no instalar el servicio, c) Si la instalación en un condominio, apartamento o edificio requiera de un permiso previo por parte del dueño o administrador del mismo, sin que el permiso haya sido debidamente tramitado y aprobado. El período mínimo a facturar, es de un mes a partir del día en que el servicio es activado, si por alguna razón el Cliente decide rescindir este contrato antes de concluir este periodo se aplicará lo indicado en la cláusula cuarta, referente al periodo de facturación, y d) La devolución de saldos a favor del cliente se realizara en treinta (30) días hábiles después de la solicitud, siempre y cuando no existan saldos pendientes y el equipo sea devuelto a SERCOM por parte de el cliente o haya cancelado el valor del mismo si el CLIENTE no lo devuelve.
- 10. PLAZO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá la vigencia determinada por SERCOM, misma que se establece en la parte frontal de este contrato. El presente contrato tendrá renovación automática por plazos iguales al pactado, a menos que alguna de las partes exprese formalmente y por escrito a la otra su deseo de cancelación con al menos treinta días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento, debiendo el cliente pagar todos los montos adeudados.
 - 1. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CLIENTE diere por terminado el contrato en forma anticipada, voluntaria o involuntariamente, antes del plazo suscrito, EL CLIENTE se obliga a pagar a SERCOM la suma equivalente a US\$ 100.00 para el servicio DTH y US\$ 200.00 para Servicio HFC en concepto de gastos administrativos.
 - 2. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** SERCOM podrá suspender el Servicio temporalmente o dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad o carga onerosa en su contra y sin necesidad de resolución judicial y, en consecuencia, suspender el servicio definitivamente en los siguientes casos:
 - 1) Si el Cliente incumple los términos y condiciones del presente contrato;
 - 2) Si el uso que el Cliente hace del Servicio pone en peligro la seguridad de personas o propiedades o lo utiliza para otros fines delictivos o ilícitos;
 - 3) Si la información suministrada por el Cliente a SERCOM es falsa o incorrecta;
 - 4) Si hay retraso en el pago por parte del Cliente de un mes.
 - 5) Si hay mora del Cliente en el pago de cualquier suma adeudada a SERCOM;
 - 6) Si el cliente utiliza el servicio para fines ilícitos o de manera que contravenga la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones o cualquier otra ley o regulación.
- 3. RESOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** Son causales de resolución del contrato:
 - 1) Incumplimiento de algunas de las cláusulas en éste contrato estipuladas, especialmente aquellas referentes a tarifas y pagos del Cliente;
 - 2) Si el Servicio o equipo habilitado por SERCOM es utilizado con otros fines que los de uso lícito y normal de comunicación;
 - 3) Si la documentación e información suministrada por el cliente resultaren falsas.La cancelación del contrato por cualquier causa no libera al cliente de la responsabilidad de pagar los cargos pendientes a favor de SERCOM por servicios prestados antes de la fecha de cancelación del mismo.
- 4. VARIACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y POLITICAS DE TRANSMISIÓN:** SERCOM no es responsable, ni tampoco se debe entender como un incumplimiento al presente contrato, por implementar unilateralmente cambios o variaciones en su programación y en sus políticas de transmisión, obligada por motivos de variaciones o modificaciones en las políticas de transmisión o en la programación y emisión por parte de las empresas proveedoras de los medios de programación, es como por motivos de darle cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente en el país, entre otros. A este respecto, SERCOM comunicará el cambio al cliente ya sea mediante insertos en las facturas o recibos, o por medio electrónico enviado por el Cliente, o por medio de avisos televisivos, o avisos en la página web de CLARO, o avisos en el canal informativo de CLARO TV. Una vez implementado el cambio o modificación, el Cliente tendrá el derecho de decidir si continúa o no contratando los servicios suplidos por SERCOM. En caso de decidir no continuar contratando los servicios, dentro del plazo de cinco días calendario posteriores a la implementación del cambio o modificación, el Cliente deberá presentarse en cualquiera de las Tiendas autorizadas de SERCOM con el objetivo de llevar a cabo la finalización del contrato suscrito. Posteriormente a este plazo, sin que el Cliente haya finalizado el contrato suscrito, SERCOM entenderá que el Cliente da por aceptadas las nuevas condiciones y los cambios implementados.
- 5. AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR, REVISAR Y DESINSTALAR:** a) SERCOM se compromete a instalar en la dirección señalada por el Cliente el equipo de Claro TV requerido para la prestación del servicio contratado, una vez aprobada la solicitud del Servicio. b) cuando la solicitud del servicio sea aprobada, SERCOM programara la instalación del equipo para la recepción de la señal de CLARO TV y la posterior activación de la misma, cualquier programa o software que impida la correcta instalación del servicio deberá ser removida del sistema antes de correr el proceso de instalación, c) Se define como "Equipo de instalación" SETTOP BOX (STB) y/o MTA con su respectivo control remoto, sus accesorios, cable para conectar los equipos. Cualquier material fuera de lo aquí definido que se necesitare para dicha instalación, será pagado por separado por El Cliente como cualquier servicio adicional que solicite. Exceptuando el cable, queda entendido por el cliente que todo el equipo y sus accesorios son propiedad de SERCOM, el televisor deberá ser proporcionado por el Cliente, d) El costo de la instalación de Claro TV Básico y Claro TV Avanzado está incluida en el precio de la suscripción salvo casos de instalaciones adicionales, en cuyo caso el costo adicional previamente convenido por El Cliente deberá ser cancelado por separado, e) El Cliente autoriza al personal de SERCOM o contratistas autorizados que estarán debidamente identificados para que realicen todas las instalaciones, reparaciones y verificaciones que sean necesarias del servicio contratado, de la red interna del inmueble(s) donde se instalara el mismo. Acepta que la instalación del servicio contratado queda condicionada al cumplimiento de las recomendaciones que indique el técnico. El Cliente que no esté de acuerdo con la inspección o con las recomendaciones técnicas acepta que SERCOM no instalara el servicio y que el contrato se rescindiría de inmediato devolviendo SERCOM únicamente devolver el dinero que el Cliente le haya entregado dentro del término estipulado en el presente contrato de acuerdo a la cláusula séptima del presente contrato.
- 6. FALLO DEL SERVICIO:** SERCOM no asume responsabilidad alguna por interrupciones del servicio originadas por motivos de causa mayor o caso fortuito, las fallas serán reparadas a la brevedad y con la mayor diligencia por parte de SERCOM. Queda entendido que el Cliente seguirá siendo responsable del pago por el servicio o paquete contratado.
- 7. CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN, RESPONSABILIDAD:** El Cliente que solicita los servicios de SERCOM, lo hace bajo su responsabilidad y autoriza que SERCOM proceda a su instalación, liberando de toda responsabilidad a la empresa, en relación al contenido eventual de los programas que se retransmiten. Así mismo tienen la obligación de impedir que menores de edad observen u ordenen programas no aptos para ellos.
- 8. CONEXIÓN DE EQUIPO:** SERCOM solo se obliga con EL CLIENTE a conectar el cable a su televisor y en caso de contrataciones de servicios adicionales al básico, SERCOM se obliga únicamente a conectar el convertidor a su televisor o el cable a TV y no se hace responsable a conectar equipos, accesorios, que el Cliente tenga, para lo cual el Cliente deberá llamar a su técnico de confianza.
- 9. HECHOS QUE LIBERAN RESPONSABILIDAD A SERCOM FRENTE AL CLIENTE:** a) La obligación de SERCOM de brindar los servicios pactados en el presente convenio se regirá, a partir de la instalación del servicio, en caso de que el servicio contratado no pueda ser instalado y las causas sean imputables a SERCOM, únicamente tendrá la responsabilidad de devolver el dinero recibido a el Cliente, quien no podrá cobrar daño o perjuicio alguno, b) De igual forma SERCOM no asume responsabilidad alguna por accesos ilegales o no autorizados por el Cliente que terceros puedan hacer en su televisor, ni por los montos que se le facturen debido a dichos accesos, c) SERCOM, podrá suspender temporalmente el suministro de servicio por motivo de reparación o mantenimiento del equipo, sin responsabilidad alguna de su parte frente al Cliente o terceros, d) SERCOM queda libre de toda responsabilidad o reclamo, por la suspensión de sus servicios, cuando estos se originen en actos administrativos, orden judicial o de cualquier otra autoridad competente, fuerza mayor caso fortuito, excesiva onerosidad sobrevenida, responsabilidad de un tercero, siempre y cuando no sean actuaciones imputables por parte de SERCOM o a sus funcionarios y e) SERCOM queda libre de toda responsabilidad por la desconexión o mala calidad de la señal, cuando el Cliente ha manipulado los cables coaxiales y las acometidas realizadas por SERCOM.
- 10. CESIÓN DE DERECHO.** El Cliente podrá ceder a terceras personas los derechos del servicio para lo cual deberá presentar solicitud por escrito, siempre y cuando dicha cesión no cause perjuicios a SERCOM y el nuevo Cliente tiene los requisitos establecidos por SERCOM y se reserva el derecho de evaluar el crédito y de esa manera acreditarlo o no como Cliente. En caso de ser aceptado, el Cliente cedente deberá cancelar las facturas pendientes de pago mas los cargos acumulados por SERCOM.
- 11. RENUNCIA.** El Cliente acepta como exigible y de saldo vencido los montos que presente SERCOM respecto a este contrato en caso de ventilarse alguna gestión o reclamo por la vía judicial. El cliente renuncia a su domicilio y se somete a los tribunales que SERCOM elija y señale e igualmente se somete al procedimiento que este último elija para realizar los cobros judiciales. El cliente acepta los domicilios, registrados en el presente contrato para recibir notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales obligándose a comunicar a SERCOM cualquier cambio en los mismos.
- 12. PODER DE REPRESENTACIÓN.** Si el Cliente es una persona natural, jurídica u organización diferente de quien firma este contrato, el firmante podrá firmar en nombre y representación del Cliente, para lo cual será suficiente documento, e